

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

DECRETO N° 643

CASTRO, 24 de julio 2017

VISTOS

El oficio N° 1610-16 del 15-11-2016 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Erizado y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **SE DECLARA COMO SOBREPDUCTOR** de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo N°7 de la Ordenanza Municipal N°008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Erizado y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente de **Nephrocare Chile S.A.** a cargo del Centro de Diálisis Futuro LTDA. ubicados en **Galvarino Riveros N°1065 Y Camino Vecinal N°261 Gamboa Alto**, de esta ciudad, Patente 2-6033 .
2. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente **Nephrocare Chile S.A.** , RUT: 99.507.130-4 por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-
3. **A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2017**, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO

JEVS/DMV/NCB/yys



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN
- Contribuyente
- Archivo DIMAO